

**AL DESPACHO** pasa la presente diligencia informando que el mandatario judicial de la parte demandante solicitó mediante memorial visible en el archivo 029 del expediente digital modificación del documento de identificación de su representada, precisando que la demandada realizó el pago del depósito judicial teniendo en cuenta el PEP, por lo que solicita la autorización de cambio teniendo en cuenta el documento PPT. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BUCARAMANGA**

**AUTO - 473-I**

**Bucaramanga, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que en memorial visible en archivo 029 del expediente, el mandatario judicial de la parte actora solicitó la modificación del documento de identidad de la demandante, habida cuenta que, la demandada realizó la consignación del depósito judicial a órdenes del Despacho relacionando el PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA (PEP) por tratarse de una ciudadana de nacionalidad venezolana, por lo que solicita el cambio del documento de la demandante teniendo en cuenta el documento PERMISO DE PROTECCIÓN TEMPORAL (PPT).

Por lo anterior, sea lo primero señalar que revisado el expediente, se advierte que desde la demanda (archivo 003 digital) y su subsanación (archivo 008 digital) se indicó que la señora ASTRID ZENAHIR SOLARTE PAREDES demandante, se identificaba con PEP No. 108542405071994 y PPT No. 4235924 y se aportaron dichos documentos (archivo 008 digital folios 79 y 81).

Igualmente, una vez se consultó por el Despacho en el portal del Banco Agrario de Colombia se evidenció que la demandada ACCEDO COLOMBIA S.A.S realizó consignación por depósito judicial a la demandante a órdenes del Despacho relacionando como numero de identificación el documento PEP que obra en el archivo PDF 008 folio 81.

De otro lado, se procedió por el Despacho a través de la secretaría a consultar con el Banco Agrario, informándose que, para efectos del cobro de títulos judiciales, debe identificarse al beneficiario con el PPT, según constancia secretarial.

En esos términos advirtiéndole que, la señora ASTRID ZENAHIR SOLARTE PAREDES según documento visible en archivo PDF 008 folio 79 se identifica también con el Permiso de Protección Temporal (PPT) No. 4235924 expedido por Migración Colombia es dable autorizar el cambio de identificación de la demandante en el software Justicia XXI y así mismo en el portal Web del Banco Agrario de Colombia.

Por secretaría dese cumplimiento.

RAD 2023-285

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(Firma Electrónica)  
**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO**  
**Juez**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.  
BUCARAMANGA, **21 DE MARZO DE 2.024.**  
LA SECRETARIA.  
**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**

Firmado Por:  
**Lenix Yadira Plata Lievano**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 003**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd93fad7138449bd1e0d15fc91833f73123a566fea34a9f272fd0fb4a50acb4**

Documento generado en 20/03/2024 04:44:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**